

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1397

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELASTO S.A.";

QUE los señores Ricardo Avendaño Granizo y Solón Espinosa Ayala, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Diego Almeida Guzmán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.305 de mayo 31 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DJC.93.956 de julio 16 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ELASTO S.A." por **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCHES (S/. 950'000.000)**, con lo que asciende a **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCHES (S/. 1.350'000.000)** dividido en 1'350.000 acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCHES (S/. 1.000)** de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

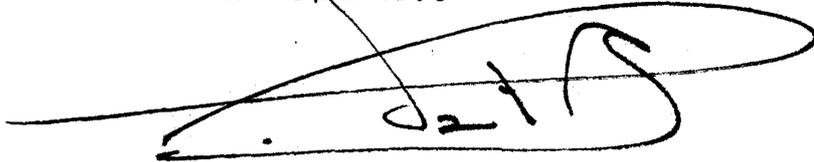
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reforma sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

- 2 -
"ELASTO S.A."

ARTICULO QUINCO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 21 JUL 1993



Pablo Ortiz García

Idem.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 119 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 28 de Julio de 1993.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas